

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Secretaría de Estado para la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña María Josefa Fernández Gutiérrez (viuda de don Julio Humberto Hermida Barreiro), con domicilio en calle Luis Jiménez Asua, número 15, tercero derecha, de Madrid, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Se ha adoptado la resolución siguiente: revisar la pensión de don Julio Humberto Hermida Barreiro, declarando que ha percibido indebidamente el complemento de mínimo por cónyuge a cargo en la pensión de la Seguridad Social, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, al no reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto de Revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, 1611/2005, de 30 de diciembre, y de acuerdo con el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por el artículo 24 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y conforme a la normativa legal sobre responsabilidad en la sucesión "mortis causa" (artículo 15 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y artículos 1.082 y siguientes del Código Civil, deberán reintegrar a la Seguridad Social el importe íntegro de la deuda.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de tres días, desde la fecha de recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril), con la nueva redacción dada en el artículo 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Oviedo, a 6 de agosto de 2009.—El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

(02/9.727/09)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por el que se somete a información pública lo siguiente:

A) *Solicitud de modificación del desagüe del aprovechamiento hidroeléctrico "Molino del Congosto" sobre el río Tajuña*

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada siguiente:

NOTA-EXTRACTO

Peticionario: doña Helena Mola Pascual, en representación de la Comunidad de Regantes de Perales de Tajuña y de "Energética del Congosto, Sociedad Limitada" (CIF: B-84838705).

Domicilio: calle Ayala, número 23, primero, 28001-Madrid.

Objeto de la solicitud: autorización para modificación de desagüe de aprovechamiento hidroeléctrico.

Corriente: río Tajuña.

Término municipal en el que radican las instalaciones: Perales de Tajuña.

Provincia: Madrid.

Referencia expediente: 118.586/08.

Descripción general de la modificación: la modificación consiste en un cambio de trazado del canal de desagüe del aprovechamiento hidroeléctrico "Molino del Congosto".

B) *Solicitud de declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa y de imposición de servidumbres*

Para el nuevo trazado del canal de desagüe del aprovechamiento hidroeléctrico "Molino del Congosto", cuya usuaria es doña Helena Mola Pascual, sobre el río Tajuña.

Relación de posibles bienes afectados:

Término municipal: Perales de Tajuña.

Polígono: 15.

Parcela: 304.

Municipio: Perales de Tajuña.

Provincia: Madrid.

Y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de julio de 2004), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de abril, esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (Madrid).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación en el mencionado boletín. En ese plazo, quienes se consideren interesados podrán examinar la documentación técnica de las obras proyectadas en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, avenida de Portugal, número 81, primera planta, Servicio de Hidrología, donde estarán dichos documentos, y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El jefe del Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Gabino Liébana del Pozo.

(02/9.825/09)